



ACTA No. 001 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA Y SE AMPLIA EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN PARA LOS ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE JEFE DE CONTROL INTERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS.

EL COMITÉ TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y COMPETENCIAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS JEFES DE CONTROL INTERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS O VINCULANTES, se permite informar que habiendo iniciado el proceso de verificación de cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia de los aspirantes, así como la revisión de los componentes documentales que conforman el compendio normativo que integra la convocatoria, se observaron inconsistencias en lo respectivo a varios de los Manuales de Funciones y Competencias Laborales - MFCL de las Entidades que conforman el proceso.

En ese sentido, se advierte la existencia de presuntos errores sobre ocho (8) Manuales de Funciones que no se encuentran en conformidad con la normatividad vigente, Decreto 403 de 2020:

E.S.E. Hospital Pijiño del Carmen, E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, E.S.E. Hospital Santander Herrera, E.S.E. Hospital Julio Méndez Barreneche, E.S.E. Hospital San Cristobal de Ciénaga. E.S.E. Hospital Luisa Santiago Márquez de Aracataca, Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” INFOTEP – Ciénaga., E.S.E. Hospital La Candelaria, El Banco.

Es dable acotar, que la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 403 de 2020, determinaron los requisitos y competencias para el desempeño del cargo de Jefes de Oficina de Control Interno, como normatividad aplicable al caso concreto.

Estas normas, puntualmente establecen, que se tendrán en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias.

El decreto Decreto 403 de 2020, determina los requisitos específicos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. así:

“ARTÍCULO 149. Organización del control interno. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política todas las entidades del Estado deberán implementar un sistema de control interno encargado de proteger los recursos de la organización, y contar con una dependencia responsable de medir y





evaluar la eficiencia y eficacia del sistema y la efectividad de los controles de forma permanente

Para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado, se tendrán en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la ley o reglamento.

Para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, el Gobierno Nacional fijará las competencias y requisitos específicos del empleo, teniendo en cuenta la naturaleza, especialidad y especificidad de las funciones y los siguientes mínimos y máximos:

Mínimo: Título profesional y experiencia.

Máximo: Título profesional, título de postgrado y experiencia en asuntos de control interno. (...). Negrita fuera del texto.

En lo concerniente a los criterios específicos, el Decreto 1083 de 2015 establece:

“ARTÍCULO 2.2.21.8.5. Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así:

(...)

Departamentos de Categoría segunda, tercera y cuarta

- Título profesional*
- Título de posgrado en la modalidad de especialización*
- Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.*
- Título profesional*
- Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.”*

En línea con lo planteado, es dable indicar que como este Comité Técnico Evaluador tuvo como criterio incluir en esta convocatoria los Manuales de Funciones y Competencias Laborales - MFCL como normatividad aplicable, procede a decidir sobre lo respectivo.

No obstante, si bien la Gobernadora del Departamento del Magdalena tiene facultad nominadora, la responsabilidad sobre la presunta omisión recae sobre los gerentes y representantes legales de Hospitales e Instituciones que componen la convocatoria.

Así las cosas, en el entendido del legítimo ejercicio tendiente a subsanar las incongruencias encontradas en el contenido de los MFCL, las cuales superan la

mayoría de las diez (10) Entidades inmersas en este proceso, este Comité Técnico de Verificación de Requisitos y Competencias para la designación de los jefes de control interno de la Gobernación del Magdalena y sus Entidades adscritas o vinculantes, toma por determinación, usar como criterios de escogencia, la normatividad aplicable al proceso descrito en el documento oficial de la convocatoria, excluyendo el contenido de los Manuales Técnicos de Funciones y Competencias Laborales, y basando los criterios de verificación en los requisitos específicos consignados en la Ley.

De este modo, como consecuencia de lo anterior, se determina modificar el cronograma de convocatoria y ampliar el plazo de la inscripción para los aspirantes a ocupar los cargos de jefe de control interno de la Gobernación del Magdalena y sus Entidades adscritas o vinculadas. Quedando de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DEL PROCESO			
ACTIVIDADES Y/O ETAPAS	PROCESO	LUGAR	FECHAS
Publicación convocatoria	Publicación de la convocatoria	página web de la entidad https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/	15 de diciembre de 2025
Inscripción y recepción presencial o digital de la documentación que certifica los requisitos mínimos para postulación	Los documentos que se deberán allegar son: • Formato de inscripción debidamente diligenciado que se publicara con el presente aviso de convocatoria. • Copia de la cedula de ciudadanía. • Título(s) pregrado. • Título(s) de posgrado. • Certificados de experiencia profesional de conformidad con requisitos establecidos en el en el manual de funciones de cada entidad adscrita de la Gobernación del Magdalena.	1.Los formatos para inscripción deberán ser descargados de la página web de la entidad. 2. El formulario debidamente diligenciado con los respectivos soportes deberán ser enviados a través de la página web de la entidad o en la ventanilla de la Oficina de Talento Humano, ubicado en la carrera 1c No. 16 - 04, Palacio Tayrona, 1er piso.	Del 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 2025 hasta las 12 del medio día
Publicación del resultado de evaluación Cumplimiento de Requisitos	Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos	Publicación en la página web de la entidad.	22 de diciembre de 2025.



Recepción de reclamaciones contra el informe de resultado de evaluación de cumplimiento de requisitos	Reclamaciones interpuestas por los postulantes o sus apoderados	A través del correo institucional talentohumano@magdalena.gov.co	Hasta las 5:00 pm del 23 de diciembre de 2025.
Respuesta de reclamaciones contra el informe de resultado de evaluación de cumplimiento de requisitos y publicación de listado de admitidos.	1. Las reclamaciones serán contestadas mediante correo electrónico suministrado por el postulante o su apoderado. 2. Publicación del listado de admitidos.	1. Las respuestas a las reclamaciones serán enviadas al correo electrónico del postulante o su apoderado. 2. El listado de admitidos definitivo será publicado en la página web de la entidad.	24 de diciembre de 2025.
Citación a evaluación de competencias (prueba escrita y entrevista personal)	Comunicación vía correo electrónico para citación de prueba escrita y entrevista personal.	Las citaciones serán enviadas al correo electrónico del postulante o su apoderado, de conformidad con el listado definitivo de admitidos.	24 de diciembre de 2025
Aplicación de evaluación de competencias	Proceso de evaluación de competencias (pruebas y entrevistas)	Palacio Tayrona ubicado en la carrera 1c No. 16 - 04	26 de diciembre de 2025
Publicación de resultados de la evaluación de competencias	Publicación de los resultados de la evaluación de competencias	Página web de la entidad	29 de diciembre de 2025
Recepción de reclamaciones contra el informe de resultado de evaluación de competencias.	Reclamaciones interpuestas por los postulantes o sus apoderados	A través del correo institucional talentohumano@magdalena.gov.co	Hasta las 5:00 pm del 30 de diciembre de 2025
Respuesta de reclamaciones contra el informe de resultado de evaluación de competencias y publicación de la lista definitiva de elegibles.	1. Las reclamaciones serán contestadas mediante correo electrónico suministrado por el postulante o su apoderado. 2. Publicación del listado definitivo de elegibles.	1. Las respuestas a las reclamaciones serán enviadas al correo electrónico del postulante o su apoderado. 2. El listado definitivo de elegibles será publicado en la página web de la entidad.	31 de diciembre de 2025
Nombramiento.	La Gobernadora del Departamento del Magdalena procederá a realizar los nombramientos de los Jefe de Oficina de Control Interno de nivel central, descentralizado y entidades adscritas al Departamento del	Despacho de la Gobernadora, ubicado en la carrera 1C #16-04, Palacio Tayrona.	Hasta el 2 de enero de 2026





	Magdalena, de la lista de elegibles que surja de la presente convocatoria, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 989 del 2020.		
--	---	--	--

Se firma la presente Acta a los 18 días del mes de diciembre de 2025.

(Original firmado)
Emma Peñate Aragón
Jefe Oficina de Talento Humano

(Original firmado)
Herly Bibiana Ramos
Secretaria General

(Original firmado)
Diego López Ortega
Jefe Oficina Asesora Jurídica

(Original firmado)
Marlon Machuca Monroy
Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Nishel Noriega Davila	Profesional Universitario Of Talento Humano	<i>Nishel f. Noriega D.</i>
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Comité Técnico Evaluador.			

